

*Vía Digital y Canal Satélite Digital
o el advenimiento de una nueva tiranía*
Juan Carlos **GIL GONZÁLEZ**



*Vía Digital y Canal Satélite Digital
o el advenimiento de una nueva tiranía*
Juan Carlos **GIL GONZÁLEZ**

1. Análisis jurídico de la fusión

Este primer apartado se centrará en el análisis jurídico de la absorción de Vía Digital por parte de Sogecable, empresa gestora de Canal Satélite, hasta estos momentos su competidora en el mercado de la televisión vía satélite.

Iniciaremos nuestro trabajo presentado cronológicamente los hechos acaecidos a mediados del mes de mayo. Posteriormente propondremos los parámetros legales que hemos utilizado para encauzar jurídicamente las posibles vías que tiene el negocio firmado por Jesús de Polanco, presidente de Sogecable, y César Alierta, presidente de Telefónica.

- Los hechos:

El miércoles 8 de mayo por la noche se anuncia a la prensa el acuerdo por el que Sogecable absorbe Vía Digital, la plataforma de TV vía satélite del grupo Telefónica. Por tanto, lo que anteriormente eran dos plataformas digitales ahora se convierten en una sola.

La unión de las dos operadoras se hará a través de una ampliación de capital de Sogecable, que subscribirán los accionistas de Vía Digital hasta alcanzar un máximo del 23%, mediante la aportación de sus propias acciones.

Según reza el acuerdo, el señor Polanco sólo se hará cargo de la absorción de Vía Digital si ésta reduce su déficit a 525 millones de euros, que es la cantidad máxima que su grupo está dispuesto a asumir.

De esta manera Telefónica tendrá que hacer frente al pago de 575 millones de euros, más del 50% de su deuda, que actualmente se cifra en 1.100 millones de euros, según los datos oficiales ofrecidos por la entidad privatizada por el gobierno del señor Aznar.

La otra parte firmante del contrato, Sogecable, se ha comprometido a sanear sus cuentas antes de la fusión. Esta afirmación equivale a 16 millones de euros, que son las pérdidas acumuladas por el operador de Polanco, según datos ofrecidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Sogecable y Telefónica presentaron este acuerdo limitado a la televisión de pago, aunque en el futuro todo dependerá de la rentabilidad de sus negocios. De momento, ya han afirmado los responsables de ambas compañías, que el resto de medios, tanto escritos como audiovisuales, seguirán su camino.

Unos días más tarde y tras el torbellino de declaraciones de políticos e implicados en el asunto, el viernes 17 de mayo, César Alierta se presentó antes sus accionistas con los resultados económicos del grupo Telefónica.

La caída de beneficios con respecto al año anterior había sido de un 90%, pero la operación con Polanco, anuncia el presidente, "debe suponer un nuevo aliciente para los inversores del grupo". Es posible que así sea porque, por un lado, se deshacen de una fuente inagotable de pérdidas y por otro pasan a formar parte de la única plataforma digital operativa en España.

Con respecto al nuevo organigrama de Sogecable, con la llegada de Telefónica, el reparto de puestos ya se ha decidido. Jesús de Polanco abandonará la presidencia de la empresa y la dejará en manos, bien del propio Alierta (poco probable), bien en manos de algún alto ejecutivo designado por el responsable de Telefónica. En cambio la gestión del nuevo medio quedará en manos del sobrino del jefe, Javier Díez Polanco.

- Las razones:

Los argumentos dados por las partes coinciden. La situación de catástrofe financiera de ambas plataformas era insostenible para sus respectivas empresas y sobre todo para los dos grandes bancos españoles (BBVA y SCH), que en definitiva son las dos entidades que están aportando los créditos.

Por un lado, el presidente de Prisa aseguró: "lo que se va a hacer es tan racional que cualquier servicio de la Competencia aquí o en Europa lo entendería así, porque de lo que se trata es de salvarse o quebrar y la gente querrá que (la fusión) se salve".

Su correligionario Alierta fue recibido en La Moncloa en los días previos a la firma del acuerdo con Polanco, para explicar al presidente del gobierno los factores financieros que imponían imperiosamente que Telefónica integrara Vía Digital en Sogecable.

- Repercusiones:

Lo que primero llama la atención es la configuración de los nuevos propietarios de las televisiones concesionarias. Telefónica es accionista mayoritaria de Antena 3TV (con un 47,23%) y, además, ahora participa indirectamente en Canal Plus, a través de Sogecable, de la que pasa a formar parte tras el nuevo acuerdo con Polanco.

En otro orden de cosas, se da la siguiente certeza, que no sabemos si será casualidad, fortuna o simple astucia de los inversores. El miércoles, durante toda la jornada de trabajo en el parque madrileño, los títulos de Sogecable tuvieron una fuerte subida de hasta un 6.01% de su valor. Además, el movimiento del negocio se multiplicó por cuatro, cruzándose 175 millones de acciones por valor de 38.5 millones de euros.

Posteriormente, a las 10 de la noche, cuando ya estaba cerrado el mercado bursátil español, se hizo público el acuerdo entre los dos hombres más influyentes de España en lo que al negocio audiovisual se refiere. La

certeza a la que nos referimos es que los inversores que compraron acciones de Sogecable el miércoles pudieron venderlas al día siguiente por el doble de su valor.

Sin embargo, en esta ocasión, estos datos y hechos no han sido pasados por alto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que ha abierto una investigación por si estuviésemos ante un caso de tráfico de información privilegiada.

Los datos del 9 de mayo son también bastante ilustrativos. Sogecable experimentó una revalorización del 15,15% en una sola sesión, lo que supuso que su cotización subiese desde los 22,58 euros hasta los 26.

Colateralmente, Prisa, otro de los accionistas de Sogecable, y bajo la gestión de imperio Polanco, subió un 7,25% el valor de sus acciones, alcanzando un máximo de 11,10 euros. Telefónica también se recuperó de los últimos varapalos, pero en menor medida que sus empresas competidoras, subiendo tan solo un 0,27% y poniendo el precio de su acción en 11,20 euros.

Finalmente la última repercusión de la que nos hacemos eco es la referente al incremento del número de abonados. Sogecable pasará de los 600.000 usuarios que tenía antes del mes de mayo con Canal Satélite, hasta los 2.500.000 que tendrá después de la absorción de Vía Digital. Como no podría ser de otra manera la alarma saltó en las organizaciones de defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

Al margen de las duras declaraciones de José María Múgica, presidente de la Asociación de Consumidores y Usuarios (OCU), quien dijo que "la integración de Canal Satélite y Vía Digital puede acabar en un monopolio absoluto", lo cierto es que a los abonados se les restringe por un lado, la capacidad de elección y por otro, se encuentran que en el mercado de televisión vía satélite no existe la competencia.

El tiempo dirá si la gestión de la nueva plataforma vulnera los derechos de los consumidores, en cuanto a los precios del cine, fútbol, toros... o en lo que se refiere a las condiciones de contratos, ofertas audiovisuales, resolución de conflictos...

Lo que no es difícil deducir, observando las ofertas de programación actuales, es que habrá canales que tendrán que cerrar. Algunos porque son deficitarios y otros por la coincidencia de sus contenidos. Lógicamente si una de las razones de la fusión ha sido poner freno a la fuente inagotable de pérdidas una buena forma de conseguirlo es no tendiendo dos canales ofreciendo música pop, documentales infantiles, fútbol o toros.

- Encrucijada jurídica:

Para que todo el aparato jurídico de la Unión Europea se pusiese a trabajar en el asunto de la alianza de la televisión digital era necesario que la fusión se presentase formalmente ante la Comisión Europea. Este hecho se produjo el lunes día 8 de julio, casi un mes después de su anuncio a la opinión pública.

Mario Monti, Comisario Europeo de Defensa de la Competencia, en vista de las posibles repercusiones del acuerdo ha solicitado información adicional a los responsables de la operación. Cuando dicha exigencia sea cumplida por las partes, las autoridades europeas tendrán cinco meses para pronunciarse al respecto, según propone el Reglamento Europeo de la Competencia.

Si en un primer análisis los servicios de defensa de la competencia europeos atisban alguna vulneración de dicho reglamento, éste concede tres semanas a las empresas para que modifiquen sus aspectos más dudosos antes de que se inicie una investigación más profunda.

Ahora bien, si esta posibilidad no es contemplada ni por Sogecable ni por Admira (la gestora de medios audiovisuales de Telefónica) este frente tendrá que resolverse por diferentes vías.

Sean unas u otras, todo dependerá de la decisión que tome Mario Monti al respecto. Éstas son las posibilidades:

- Posibilidad a): que la Comisión Europea, a través de su Comisario de Defensa de la Competencia, de luz verde a la fusión de Vía Digital y Canal Satélite Digital. En este caso las autoridades españolas no tendrían nada que alegar, al haber sido declarada la fusión de dimensión europea.

Si esta fuese la solución, la única operadora vía satélite resultante podría emitir según las normas y proyectos que sus dirigentes hayan pactado y la cuestión de las plataformas digitales estaría zanjada en un mes.

Lo más seguro es que ésta no sea la solución que adopte Monti, pues no en vano la Comisión Europea ya tiene un expediente abierto a Telefónica y a Prisa por la gestión de Audiovisual Sport, única concesionaria de los derechos del fútbol. Actualmente la Comisión se cuestiona si la integración de estos derechos en una sola empresa es monopolio o no. Este antecedente puede tener un peso suficiente para abortar la nueva estrategia empresarial.

Por tanto, aseguramos que si en aquella ocasión se abrió expediente, ahora también se hará porque los actores son los mismos aunque los porcentajes de control de las empresas implicadas cambian sustancialmente tras el pacto.

Audiovisual Sport estaba formada por: 40% del capital perteneciente a Prisa, otro 40% era de Telefónica y el 20% restante estaba bajo el control de TV3. Con la nueva operación, la empresa que gestiona los derechos del fútbol, contaría con un 80% del capital perteneciente a Sogecable (debido a que Telefónica une sus acciones al grupo dirigido por Polanco) y el 20% sobrante continuaría estando en manos de la televisión catalana TV3.

- Posibilidad b): que la Comisión Europea, una vez que la investigación del servicio de la competencia haya terminado sus pesquisas, decida negar el acuerdo porque la empresa resultante tenga “un peso significativo en el mercado y disfrute de la posición de fuerza económica que permita que su comportamiento sea, en medida apreciable, independiente de los competidores, los cliente y, en última instancia, de los consumidores” (Art. 14.2 de la Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa al marco regulador de las redes y servicios de comunicaciones), (de futura incorporación a la legislación española).

En este mismo sentido, el precepto 3 de dicho artículo 14, afirma que “cuando una empresa tenga un peso significativo en un cierto mercado, podrá considerarse que lo tiene en un mercado estrechamente relacionado con el anterior cuando los vínculos (...) sean tales que el peso que se tiene en un mercado se deje sentir en el otro (...)”.

A nadie se le escapa que aparte de la televisión vía satélite, esta fusión también propicia, como ya se ha indicado en líneas precedente, que Telefónica participe en dos televisiones privadas concesionarias. A saber: Antena 3TV y Canal Plus.

Por tanto, la Comisión tendrá que decidir si este segundo mercado, el de la televisión privada concesionaria, está “estrechamente relacionado con el anterior”. Si la respuesta fuese afirmativa, la Comisión, una vez que

esta directiva se convierta en derecho positivo español, tendría otro nuevo argumento para no permitir la unión en los términos establecidos por los contratantes.

- Posibilidad c): la Comisión, aun viendo la dimensión europea de la alianza y de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de la Concentración, puede decidir remitir a la autoridades españolas de la competencia, dependientes del Ministerio de Economía, la solución de la controversia. Precedentes a favor; Heineken-Cruzcampo y Pryca-Carrefour.

Rodrigo Rato, mediante un informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, ya ha solicitado a Bruselas el expediente sobre el acuerdo de integración de las dos plataformas digitales.

Suponiendo que se apruebe la concesión del expediente a España, el Servicio de Defensa de la Competencia, lo trasladaría al Tribunal de Defensa de la Competencia, que tendrá dos meses para pronunciarse.

Ahora bien, hay que decir que el trabajo de este Tribunal no consiste en redactar una sentencia resolutoria sino realizar un informe no vinculante sobre la cuestión. De tal forma que la decisión final está en manos del Ejecutivo, quien mediante Consejo de Ministros tendrá que poner punto y final a este periplo.

Precedente similar que tuvo que lidiar el gobierno popular: la fusión pretendida y no llevada a buen puerto entre Iberdrola y Endesa.

La fusión plantea un problema de incompatibilidades entre Telefónica y Sogecable, pues el grupo que preside Alierta estaría presente en el capital de dos sociedades concesionarias de televisión: Antena 3TV y Canal Plus.

Este supuesto de hecho está prohibido por la presente Ley 10/1988 de 3 de mayo, de Televisión Privada. En su artículo 10.e) afirma que "en ningún caso podrán ser concesionarias las sociedades que sean titulares de otra concesión, así como las que participen mediante acciones o controlen efectivamente otra sociedad"

Se podrá alegar, que en puridad, aunque *si de facto*, no nos encontramos ante una nueva concesión. Pero la ley explica claramente (artículo 19.2) que "ninguna persona física o jurídica podrá ser titular, directa o indirectamente, de acciones en más de una sociedad concesionaria." Sin menospreciar la coletilla final del artículo 10.e) que propone "así como las que participen mediante acciones o controlen efectivamente otra sociedad".

Además, como supuesto preventivo, la ley recoge en su artículo 20.3 que "cualquier modificación (...) en la composición de los órganos de administración habrá de comunicarse al Registro Especial." Con este precepto no cumplió Sogecable, que anunció la alteración del Consejo de Administración de Canal Satélite Digital sin el preceptivo aviso a dicho Registro, como exige el Derecho.

Por otro lado la Ley 16/1989 de 17 julio de Defensa de la Competencia "prohíbe la explotación abusiva por una o varias empresas de su posición de dominio en todo o en parte del mercado nacional" (artículo 6).

Que estemos ante una posición hegemónica o dominante en el mercado, a nadie le cabe la menor duda, ahora bien que esto se considere abusivo, es decisión de los tribunales:

Según estas premisas legales. El gobierno podría:

a) Prohibir la fusión de las empresas utilizando como parámetro legal la ley de TV Privada por la vulneración de los artículos mencionados.

- b) Permitir la fusión, o absorción, pero imponiendo una serie de limitaciones para salvaguardar la libre competencia y defender los derechos de los consumidores y usuarios, como le impone la Ley 16/89.
- c) También cabe la posibilidad de que el gobierno flexibilice la Ley para que el pacto de los dos hombres fuertes se salve de la quema legislativa y el supuesto de hecho actualmente antijurídico sea conforme a Derecho. Aunque puede hacerlo, pues goza de mayoría absoluta y en estos casos todos los deseos del Ejecutivo son órdenes para el Parlamento, estaríamos ante un quiebro jurídico de dudosa higiene democrática.
- d) Y finalmente podría darse la remota posibilidad de que; o bien Telefónica se deshiciera de un buen porcentaje de acciones de Antena 3TV o Sogecable abandonase las suyas de Canal Plus.

2. ¿Caminamos hacia un nuevo oscurantismo?

Al margen del análisis jurídico, la relevancia de la fusión que nos ocupa es que de nuevo las leyes del mercado se imponen a las civiles. Esta operación financiera intentará poner freno al torrente inagotable de pérdidas de las dos plataformas digitales.

Aun sin haber un mercado constatado, los gestores de las operadoras realizaron macabros desembolsos económicos que les condujeron a una situación casi de quiebra. Ahora piden indulgencia al Estado para que les permita salvarse de la desaparición.

Esta sencilla trama argumental que nos han presentado los medios tiene un complejo trasfondo sobre el que conviene reflexionar. Ahora se abre una serie de interrogantes que afectan directamente a los ciudadanos e indirectamente a los políticos profesionales y que iremos exponiendo a lo largo de este segundo apartado.

¿El Estado tiene la obligación de aceptar la fusión por la errónea y agresiva política comercial del Sr. Polanco que había enrarecido el mercado pagando cifras astronómicas por los derechos del fútbol y cine principalmente? El año pasado el presidente de un equipo pagó 12.000 millones de pesetas por un *crack* francés. Con estas operaciones el resultado era un secreto a voces: su plataforma no podía ser rentable, a pesar de las proclamas de sus bocineros oficiales.

Cuando nos referimos al Estado estamos pensando en la protección de esos nuevos dos millones y medio de abonados resultantes de la unión, que al carecer de otra alternativa, se convertirán en nuevos feligreses del emporio *polanquista*.

La consecuencia más inmediata es que su gerifalte podrá subir las tarifas de sus servicios para conseguir pingües beneficios que le ayuden a ir pagando las deudas acumuladas por su desacertada gestión empresarial de Canal Satélite Digital. Ya lo decía Thatcher: "un negocio que gasta más de lo que ingresa nunca será viable". Ahora quieren hacer rentable el negocio a costa del bolsillo del consumidor y con el Estado de invitado de excepción.

Con la creación de esta nueva plataforma que actuará en régimen de monopolio en las emisiones vía satélite, si nadie lo remedia, ¿qué lugar ocupa el concepto de pluralismo informativo? Así como todos sabemos que los diversos periódicos, emisoras radios y televisiones tienen un determinado discurso editorial marcado por los intereses estratégicos y económicos del grupo mediático al que pertenecen, ¿qué nos haría pensar que

esta plataforma va a actuar de forma neutral informativamente sabiéndose única y sin competencia en el mercado?

Si existiese algún medio disidente con las consignas impuestas ¿no sentirá su voz amordazada y con la soga planeando sobre su cuello sabiendo que van a disminuir sus ingresos publicitarios proporcionalmente a la gravedad de la trama en la que esté implicada la nueva empresa?

Lógicamente esta fusión va a permitir que un número menor de personas amanse más poder e influencias en todos los ámbitos (políticos, económicos, social, financiero...). Su capacidad de negociación con todos sus proveedores audiovisuales se va a disparar irremediablemente (por su posición hegemónica) hasta el punto de poder imponer en los contratos las condiciones más beneficiosas para el capital.

Desde el punto de vista político se produce una llamativa paradoja. Resulta que en el programa del Partido Popular figura la lucha contra los monopolios públicos como una de sus propuestas más destacada, cosa que ha cumplido. Ahora, en este negocio miran para otro lado y pueden permitir un monumental monopolio privado. ¿Monopolio privado sí? ¿Monopolio público no?

¿Quién habrá aconsejado al presidente para que sea posible esta salvajada? Mis sospechas me conducen a Rodrigo Rato, un futurible sucesor bien colocado en el cuaderno azul hasta hace poco, pero que, últimamente levanta desmedidos recelos en el seno de su partido. ¿No podría estar vendiendo su alma al diablo para que el todopoderoso Polanco le llevara en volandas hacia la Moncloa a cambio de una buena campaña mediática?

Luis María Anson puso en boca de un directivo del grupo que preside Polanco: "no está lejos el día en que Prisa compre la editora de *El Mundo*". Esta frase, que tiene un cierto toque irónico y burlesco, pone de manifiesto una realidad peligrosa, que atenta directamente a los Derechos Fundamentales constitucionalmente consagrados.

Si se supone que hay libertad de información ¿qué medio de comunicación impreso podrá competir con la sinergia que obtendrá *El País* del matrimonio de conveniencia entre Polanco y Alierta?

La primera perjudicada será la profesión periodística. Por poner un ejemplo ¿algún periodista *polancoquista* se atreverá a sacar a la luz pública las tretas y componendas que impliquen directamente a Telefónica en la bancarrota de Argentina?

Nuestra Constitución consagra en su artículo 20 el derecho a la libertad de información, expresión y de cátedra. En su apartado 2º nos dice que "el ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa".

Podríamos mostrar el mandato constitucional afirmando que, en puridad, la letra de la ley explicita "censura previa" y en ningún caso hace referencia a la autocensura, que es realmente el caso que hemos descrito.

Pero defender esta tesis es ir en contra del espíritu de la Ley Suprema y sobre todo un verdadero latrocinio a la labor de informar que debe ser un servicio a la sociedad y no una estrategia del poder para encubrir sus rufianescos tejemanejes.

Los siguientes en padecer esta pesadilla informativa son los receptores y por extensión el resto de la ciudadanía. Recordemos que uno de los pilares básicos de la democracia es que nadie sea perseguido, vigilado o

violentado por expresar libremente su forma de pensar o sentir. Una prensa libre y crítica es garantía *sine qua non* para afirmar que estamos ante un régimen social y democrático de derecho.

Lo que en el siglo XIX se denominó cuarto poder debe realizar una labor crítica y denunciar los devaneos de los otros tres poderes. Hoy los medios se han convertido en meros altavoces del sistema, pues al ser una empresa, como otra cualquiera, su lógica capitalista les lleva a comerciar con la información con el objetivo de aumentar sus beneficios.

De nuevo la Constitución recoge en el artículo 20.1d) que “se reconocen y protegen los derechos: a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”.

De tal forma que la veracidad no solamente forma parte de los requisitos de la diligencia profesional exigible a cualquier periodista, sino que también es un derecho que tiene toda persona que viva en una sociedad libre. Todos tenemos derecho a recibir una información veraz y a recabar la tutela judicial efectiva si este mandato nos se desempeña escrupulosamente. Son los profesionales de la información los que deben cumplir con este compromiso, que está indisolublemente unido a su profesión.

En otro orden de cosas, tampoco es descabellado pensar que, a partir de esta nueva alianza, Telefónica tendrá preferencia en las inversiones publicitarias por las empresas del *holding* de Polanco y castigará a los medios o grupos que no le sean fieles, le molesten o incomoden. Esta diferencia en la balanza de ingresos entre unos medios y otros afecta muy directamente al producto informativo.

Indudablemente este desajuste provoca que los medios compitan en la batalla de la información en condiciones de desigualdad. Sus contratos con las agencias no serán competitivos, sus periodistas estarán peor pagados, sus corresponsales tendrán que buscar ingresos extras... el resultado de estas alteraciones es que las noticias, reportajes, estadísticas, crónicas... de unos y de otros variarán indefectiblemente en calidad y trabajo.

La sombra de la fusión es tan alargada que no sólo afecta a los medios, sino que el mundo del deporte rey también se verá afectado, o mejor dicho adulterado. La concentración de poder en manos de Polanco le hace dueño y señor de los derechos de los equipos de fútbol, incluidos los del Real Madrid y el F.C. Barcelona.

Todos sabemos que una de las grandes fuentes de ingresos de los equipos profesionales procede de los derechos de televisión. Ahora tendrán que negociar con una sola plataforma, lo que se convierte en un instrumento de inmenso poder para sus gestores, pues la competencia, al no existir, no podrá ofertar mejores precios.

Este nuevo operador tratará de pagar lo menos posible por los derechos de retransmisión de los partidos de fútbol y, además, estará tentado de subir las tarifas a los abonados, que no podrán recurrir a la competencia.

¿Quiénes son los equipos que generan un mayor volumen de negocio con las retransmisiones de sus partidos? Obviamente los cinco o seis grandes. Esto quiere decir que la publicidad bien remunerada para la plataforma será la de los encuentros disputados por estas plantillas. En el resto de enfrentamientos el gasto de la transmisión en directo del partido (desplazamiento de cámaras, personal, locutores, operadores de vídeo, producción...) será superior a los ingresos publicitarios, debido a que la demanda es inferior. Resultado: que sólo se televisarán los partidos del R. Madrid, Barcelona, Deportivo y si acaso el Valencia, porque son los equipos rentables.

Salvo los onubenses y los seguidores del equipo santanderino, ¿qué persona del resto de España estará interesado en pagar por ver un encuentro entre El Recreativo de Huelva y el Racing de Santander? La historia se vuelve a repetir.

Si los equipos pequeños, que son deficitarios para la plataforma, se ven en la obligación de renunciar a los suculentos ingresos de la televisión digital ¿cómo van a poder pagar las fichas astronómicas de sus jugadores? Será hartó complicado que el Mallorca, Celta o Alavés, vuelvan a repetir sus gestas europeas porque no podrán concurrir en el mercado de fichajes de las estrellas en igualdad de condiciones económicas.

En el ámbito cultural, a la editora Santillana, cuna del imperio, se han ido añadiendo otras tantas empresas que dominan el mercado editorial en sus diversas vertientes; narrativa, relatos cortos, ensayos, historia, poesía... lo que traducido en los escaparates de las librerías Crisol se corresponde con Alfaguara, Aguilar, El País Aguilar, Taurus, Salamandra, sin olvidar la revista de pensamiento y reflexión *Claves de la Razón Práctica*.

En esta amplia lista están firmas tan prestigiosas como la de Manuel Vázquez Montalbán, Manuel Vicent, Fernando Savater, Eduardo Haro Tecglen, Jon Juaristi, Carlos Fuentes... La nueva plataforma se convertirá en altavoz para estos autores del grupo Prisa, mientras que los que no pertenezcan a la nómina privilegiada tendrán más dificultades para acceder a las tribunas que controla Jesús de Polanco.

¿Quién se atreverá a ser crítico sabiendo que sus apetitosos honorarios podrían variar en función de las simpatías o antipatías con el jefe? Estos sostenedores de la opinión pública ¿serán conscientes de que la tendencia de sus escritos puede estar recubierta por ciertas connotaciones peyorativas por ocupar un espacio concreto? ¿tendremos que resignarnos a semejante escarnio? ¿ha llegado la hora de divorciarnos de la utopía?

3. La quiebra de la teoría

Resulta que después de dos siglos de historia construyendo un sistema abierto, democrático y participativo, pomposamente denominado *estado social y democrático de derecho* (artículo 1 de la Constitución Española) la tozuda realidad nos muestra que los esfuerzos no han sido tan fructíferos como cabría esperar.

Rousseau nos enseñó que nos podíamos vivir en constante lucha y que mediante el pacto social, teníamos que abandonar nuestro estado de naturaleza, anárquico y desordenado. El contrato social cambiaba nuestra forma de vida. Gracias a él transformábamos nuestra voluntad natural en voluntad civil.

Contamos, desde Montesquieu con los tres poderes clásicos del estado, que gracias a no pocos avatares sangrientos y políticos son los que en la actualidad se encargan de canalizar la voluntad popular. Cada uno cuenta con sus funciones previamente diseñadas y con las que debe cumplir por mandato constitucional.

Para que todo el aparato funcione nos hemos dotado de una serie de elementos fundamentales. A saber:

Diversos partidos políticos como representantes de toda la diversidad ideológica de nuestro entorno. Son los encargados de concurrir a unas elecciones limpias, transparentes y democráticas.

Defienden un programa político, al cual los votantes se adhieren. Es el pacto entre los votantes y sus futuros dirigentes. La única premisa con la que debe cumplir dicho programa es un respeto escrupuloso por los Derechos Fundamentales.

Un escueto texto jurídico Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) nos garantiza que la elección de nuestros gobernantes es conforme a las reglas que nosotros (la mayoría con el respeto de la minoría) nos hemos dado. De esta forma se espantan los fantasmas del pucherazo caciquil, práctica común durante todo el siglo XIX.

Y finalmente un derecho de sufragio, caracterizado por ser secreto, igual y libre. Esto supone la afirmación del principio de igualdad y la consolidación de que todos los individuos son considerados ciudadanos.

La voluntad del cuerpo electoral sólo puede constituirse mediante el ejercicio del derecho de sufragio con las características anteriormente mencionadas.

Bueno, pues esta gran torre de babel, formada con el esfuerzo intelectual de un gran número de generaciones y compuesta de constituciones, declaraciones de derechos, de acuerdos de desarme y demás parafernalia jurídica, se ha ido despedazando paulatinamente hasta convertirse en escombros de escaso valor en la actualidad.

Hoy el protagonismo de la vida pública está en manos del Poder Económico, que para burla de todos actúa clandestinamente, sin ser supervisado por los actores de la vida pública. Éste se sirve de las estructuras del Estado que ya están consolidadas para su propio beneficio.

Son los intereses de la minoría los que se imponen por encima de cualquier interés mayoritario. Esta minoría, cada vez más selecta, es la que dicta a los parlamentos y a los partidos políticos la defensa del libre juego de mercado, que siempre les beneficia, para fraude de los votantes.

En esas condiciones, la democracia, entendida como la voluntad de todos, no puede luchar con las gigantescas fusiones de los mastodónticos emporios empresariales.

Es cierto que sigue existiendo un parlamento de retórica barriobajera y zafia; tres poderes sin poder efectivo; partidos políticos mayoritarios cuya principal misión consiste en aplastar a la minoría disidente a la que acusan de criminal; y una participación electoral descendiendo a velocidad de vértigo. En definitiva, que el nuevo panorama político tiene como protagonista a unos guiñoles que se mueven al dictado del gran capital.

¿El gran capital? Nuestro razonamiento es el siguiente: para que el sueño de la tercera revolución industrial y tecnológica, la realidad virtual, los espacios cibernéticos... se hiciese realidad, las mercantilistas empresas de comunicación tuvieron que acudir a la gran banca para que les financiase sus inversiones tecnológicas.

El cambio cualitativo que se produce, con respecto a anteriores etapas, es que ahora los bancos no sólo son prestamistas y rentistas, sino que, además, exigen estar presentes en los Consejos de Administración. A partir de entonces los intereses de ambas empresas (la informativa y la dedicada al negocio financiero) empiezan a converger. Se funden y se confunden en un discurso enmascarado y no percibido por la mayoría.

La consecuencia directa de las fusiones es una *macroempresa* con capacidad suficiente para incidir y variar las condiciones del mercado con el objetivo primordial de acumular un mayor volumen de plusvalía. Las empresas menos competitivas tienen dos opciones, o desaparecer o ser absorbidas.

En ambos casos la *macroempresa* sale más que beneficiada. Si la empresa menos competitiva (porque no dispone del capital suficiente para hacer frente a las grandes inversiones que impone la nueva era tecnológica, con lo cual sus productos no podrán ser competitivos ni en precios ni en calidad) desaparece, es una competidora menos en el mercado.

Esta reducción de la competencia trae consigo un apetecible beneficio colateral. Produce un aumento de la mano de obra disponible. Ya se sabe cual es la aritmética de la ley de la oferta y la demanda. Si en el mercado laboral, los oferentes de puestos de trabajo mantienen su oferta y los demandantes aumentan sus peticiones, el resultado es claro: los trabajadores verán empeoradas sus condiciones laborales, decaerán los sueldos, se debilitará su capacidad de negociación... porque como decía Viviane Forrester, "si el paro no existiese habría que inventarlo".

Lo más fascinante de esta pornográfica operación ultraliberal es que los actores de esta película cada vez son menos y los espectadores, absortos por las posturas oficiales, aumentan a la velocidad de la luz. En dicha orgía ya sólo participan los grandes bancos y las insultantes empresas de la información. Unos ponen (los billetes) y otros los multiplican obscenamente gracias a los paraísos fiscales-celestiales, el engaño y el fraude a las arcas públicas.

En las democracias de salvaje capitalismo de Estado, la concentración de poder ha restringido hasta límites insospechados la plazuela pública. La democracia ha vuelto a sufrir una grave dolencia cardíaca porque la toma de decisiones trascendentales se ha transferido a las nuevas instituciones tiránicas que no tienen la obligación de responder ante el *demos* (pueblo).

Las armas que ofrece el sistema los políticos son incapaces de frenar a esa minúscula minoría, que actúa en secreto y con el beneplácito de las leyes que le fabrican los burócratas.

Estos nuevos cruzados del beneficio se han apoderado de la opinión pública y poco a poco se han ido fraguando un sistema económico a su medida aunque injusto a todas luces.

El nuevo príncipe absoluto es el beneficio. La nueva nobleza está compuesta por esos paladines de la autorregulación, asesinos de guante blanco pero caballeros de la competitividad. El tercer estado no ha cambiado; son los de siempre: los desarraigados, los proletarios, los desheredados de libertades y derechos. El Nuevo Testamento es el opaco mundo de la Ley, que ha sustituido a las Sagradas Escrituras.

¿No son éstas las mismas condiciones que ya se dieron en el oscurantismo medieval?

Bibliografía

Constitución Española. En *Leyes Políticas* del Estado. Madrid, Civitas, biblioteca de legislación. Decimotava edición. Actualizada en septiembre de 2000.

Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de Marzo, relativa al

FORRESTER, V (2001) *Una extraña Dictadura*. Barcelona, Anagrama.

Marco Regulador de las redes y servicios de comunicaciones.

PÉREZ ROYO J (2000) *Curso de Derecho Constitucional*. Madrid, Marcial Pons.

Ley 10/1988 de 3 de mayo de Televisión Privada

Ley 16/1989 de 17 de julio de Defensa de la Competencia.

Reglamento Europeo de Defensa de la Competencia. En *Legislación sobre Telecomunicaciones*. Madrid, Tecnos. Versión actualizada en septiembre, 2001.